

AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE 2024

Entidad: Diputación Provincial de Córdoba

Órgano responsable: Departamento de Fondos Europeos.

La autoevaluación del riesgo de fraude deberá realizarse **al menos una vez al año** y extraordinariamente si concurren circunstancias que así lo aconsejen. Entre estas circunstancias cabe reseñar:

- La evidencia, tras el correspondiente análisis por parte del Comité Antifraude, de una situación de fraude, corrupción o conflicto de intereses en algún expediente de gasto o contratación vinculado a la gestión y/o ejecución de fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La publicación de nuevas normas o disposiciones legales relativas a la gestión de Fondos Europeos o el Control del Fraude que pudieran condicionar el análisis.

Los entes instrumentales remitirán anualmente este documento al comité para su posterior análisis. El ejercicio de Autoevaluación del Riesgo de Fraude de la Diputación será elaborado por el Comité Antifraude con motivo de su reunión anual.

Se ha creado una herramienta específica para que la Diputación de Córdoba y sus entes instrumentales puedan autoevaluar su riesgo de fraude en torno a la gestión y/o ejecución de fondos europeos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El autodiagnóstico de riesgos de corrupción es la piedra angular del sistema preventivo y se realiza sobre los riesgos que han sido identificados por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el modelo de Plan Antifraude para la gestión de fondos europeos.

Concretamente, los relacionados con los **procesos de contratación**, son los siguientes:

1. Riesgo de conflicto de interés no declarado, pago de sobornos o comisiones.
2. Riesgo de incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.
3. Riesgo de manipulación de un procedimiento competitivo obligatorio.
4. Riesgo de prácticas colusorias en las ofertas.
5. Riesgo de precios incompletos.
6. Riesgo de manipulación de las reclamaciones de costes.
7. Riesgo de falta de entrega o sustitución de productos.
8. Riesgo de modificación del contrato existente.

Además de estos riesgos, también se valorarán riesgos relacionados con otras materias, como las siguientes:

 **En materia de subvenciones:**

1. Riesgo de limitación de concurrencia.
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.
3. Riesgo de conflicto de intereses.
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.
5. Riesgo de doble financiación.
6. Riesgo de falsedad documental.
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.

 **En materia de convenios:**

1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.
3. Riesgo de conflicto de intereses.
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.
5. Riesgo de doble financiación.
6. Riesgo de falsedad documental.
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.

 **En materia de gestión económica y patrimonial:**

1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.

8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.
12. Riesgo de incumplir el periodo de pago a proveedores.
13. Riesgo de incumplir la prelación de pagos de la Diputación.

La Herramienta pretende determinar cuál es **el Impacto y Probabilidad de que se produzca el riesgo** analizado, estableciendo tres posibles niveles: Bajo, Medio o Alto.

La catalogación de un determinado riesgo como Bajo, Medio o Alto se determina en función de la concurrencia de los hechos marcados en las siguientes tablas:

PONDERACIÓN DE LA PROBABILIDAD	
BAJA	<ul style="list-style-type: none">● Es improbable que el riesgo se materialice.● No ha ocurrido en los últimos años.● No se aprecian factores potenciadores del riesgo o concurren algunos, pero se han implantado acciones orientadas a mitigar el riesgo.
MEDIA	<ul style="list-style-type: none">● Es posible que el riesgo se materialice.● Ocurre al menos una vez al año.● Concurren algunos factores potenciadores del riesgo y no se han implantado acciones mitigadoras o hay dudas de su eficacia.
ALTA	<ul style="list-style-type: none">● Es altamente probable que el riesgo se materialice.● Ocurre varias veces al año.● Concurren varios factores potenciadores del riesgo. No se han implantado acciones mitigadoras del riesgo o hay dudas sobre su eficacia.

PONDERACIÓN DEL IMPACTO	
BAJO	<ul style="list-style-type: none">● Conductas que evidencian déficits en los modelos o sistemas de planificación y gestión pública, o de pequeñas irregularidades que suponen infracciones administrativas leves. Conductas que ocasionan daños limitados fácilmente reversibles.
MEDIO	<ul style="list-style-type: none">● Incumplimientos que afecten a la prestación de servicios. Irregularidades administrativas sin daños significativos al patrimonio, conductas con un

PONDERACIÓN DEL IMPACTO

	impacto moderado en la imagen de la institución.
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Uso indebido del cargo o fondos públicos utilizados en beneficio particular. Uso irregular del cargo, fondos o medios públicos con daños significativos al patrimonio. Indicio de infracciones administrativas, civiles o penales graves.

A partir de la ponderación de Impacto y probabilidad que se realice de cada uno de los riesgos analizados se determinará si el mismo tiene un nivel ALTO, MODERADO o BAJO de que se produzca a través de la siguiente Matriz.

MATRIZ PARA DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO				
		IMPACTO		
		BAJO	MEDIO	ALTO
PROBABILIDAD	BAJA	BAJO	BAJO	MODERADO
	MEDIA	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTA	MODERADO	ALTO	ALTO

Una vez determinado el Nivel de Riesgo, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. **El nivel de riesgo es BAJO.** Se entiende que las medidas que tiene implementadas la entidad son correctas y, por tanto, no es preciso plantear medidas adicionales.
2. **El nivel de riesgo es MODERADO o ALTO.** En estos casos, habrá que implementar medidas adicionales que traten de minimizarlo hasta un nivel BAJO.

Como puede comprobarse, el objetivo final de este análisis es precisamente este: situar el nivel de riesgo en un nivel BAJO, adoptando para ello las medidas necesarias que nos permitan minimizar tanto su impacto como probabilidad.

VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO DE FRAUDE

De cara a la elaboración del presente Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Córdoba, se ha realizado una valoración inicial del Riesgo de Fraude en todas las materias consideradas con riesgo, y siempre y cuando estén relacionadas con la gestión de fondos europeos Next Generation, en este sentido tanto la probabilidad, el impacto y el nivel se han definido con un nivel BAJO, dado que la Diputación de Córdoba cumple con todos los sistemas de control exigidos por la normativa vigente, no habiendo sido detectado hasta la fecha ninguna acción u omisión relevante de acuerdo con el artículo 3.1. de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude.

1. En materia de contratación

1.1. Fase de preparación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Impulsar y preparar contratos innecesarios, sobredimensionados o perjudiciales.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Preparar contratos que limiten indebidamente la concurrencia o la libre competencia.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Filtrar información privilegiada	BAJA	BAJO	BAJO

1.2. Fase de licitación:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
4. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.	BAJA	BAJO	BAJO
5. No detectar, prevenir y solucionar los conflictos de interés de los empleados públicos.	BAJA	BAJO	BAJO
6. No detectar prácticas colusorias o no responder de forma adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
7. No velar por la confidencialidad de las proposiciones hasta su apertura pública.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Falsear la negociación.	BAJA	BAJO	BAJO
9. Incumplir las obligaciones de publicidad y comunicación.	BAJA	BAJO	BAJO
10. Dificultar el acceso a la documentación completa que	BAJA	BAJO	BAJO

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
los candidatos requieren para preparar las ofertas			
11. Aplicar irregularmente los criterios de selección de forma que se favorezca o perjudique a determinadas empresas candidatas o licitadoras.	BAJA	BAJO	BAJO
12. Rechazar ofertas incursas en presunción de anormalidad sin tramitación del procedimiento establecido al efecto, evaluación o motivación suficientes.	BAJA	BAJO	BAJO

1.3. Fase de ejecución:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
13. Admitir una prestación diferente a la contratada.	BAJA	BAJO	BAJO
14. No detectar incumplimientos en la ejecución de la prestación o no exigir las responsabilidades legalmente previstas a los adjudicatarios.	BAJA	BAJO	BAJO
15. Reconocer como ejecutado o entregado algo que no se corresponde con la realidad.	BAJA	BAJO	BAJO
16. No resolver las deficiencias detectadas durante la ejecución del contrato.	BAJA	BAJO	BAJO
17. Modificar ilegalmente el contrato o sin tramitar el correspondiente el procedimiento legalmente establecido.	BAJA	BAJO	BAJO
18. Avanzar pagos antes de que la empresa contratista tenga el derecho o autorizar pagos	BAJA	BAJO	BAJO

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
irregulares o fraudulentos.			
19. No detectar y pagar facturas para suministros no entregados o por trabajos o servicios no ejecutados.	BAJA	BAJO	BAJO
20. Aceptar facturas contrarias a las cláusulas contractuales.	BAJA	BAJO	BAJO

2. EN MATERIA DE SUBVENCIONES:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de limitación de concurrencia.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	BAJO	BAJO
5. Riesgo de doble financiación.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

3. EN MATERIA DE CONVENIOS:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de conflicto de intereses.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de doble financiación.	BAJA	BAJO	BAJO
5. Riesgo de falsedad documental.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.	BAJA	BAJO	BAJO

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
1. Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.	BAJA	BAJO	BAJO
2. Riesgo de incumplir los planes económico-financieros.	BAJA	BAJO	BAJO
3. Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.	BAJA	BAJO	BAJO
4. Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que pertenecen los proyectos.	BAJA	BAJO	BAJO

DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL
5. Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
6. Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada.	BAJA	BAJO	BAJO
7. Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información.	BAJA	BAJO	BAJO
8. Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control.	BAJA	BAJO	BAJO
9. Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de caja fija o pagos a justificar.	BAJA	BAJO	BAJO
10. Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos.	BAJA	BAJO	BAJO
11. Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del presupuesto correspondiente para el pago del IVA.	BAJA	BAJO	BAJO
12. Riesgo de incumplir el período de pago a proveedores.	BAJA	BAJO	BAJO

Lo que se somete al Comité antifraude para su consideración y aprobación en su caso.